

COMITÉ DE OPERACIÓN ECONÓMICA DEL SISTEMA INTERCONECTADO NACIONAL

PLAN DE CONTINGENCIA ANTE LA PANDEMIA POR CORONAVIRUS (COVID-19)

DIRECCIÓN EJECUTIVA





1.OBJETIVO

Mediante Resolución Vice Ministerial N° 001-2020-MINEM (en adelante RVM) se aprobaron normas para asegurar la continuidad de la generación, transmisión y distribución eléctrica, en al ámbito del Subsector Electricidad y el Comité de Operación Económica del Sistema Interconectado Nacional (COES). De esta manera el artículo 5° de la RVM establece que en 72 horas las empresas de generación, transmisión, distribución y el COES deben remitir al OSINERGMIN y al MINEM, sus Planes de Contingencia para asegurar la continuidad del servicio de energía eléctrica durante la vigencia del Estado de Emergencia Nacional.

En el marco de la normativa antes señalada, el presente Plan de Contingencia tiene como objetivo asegurar la continuidad de las operaciones del COES para el suministro eléctrico, ante el riesgo de salud por la presencia del Coronavirus (COVID-19). En ese sentido, se mantendrán los procesos, comunicaciones y publicaciones relativos a la programación de la operación, coordinación de la operación en tiempo real y transferencias del COES.

2.PREMISAS

Las medidas adoptadas a nivel mundial, respecto a la cuarentena o aislamiento y las de maximizar la higiene, son efectivas para evitar la propagación del virus y minimizar el riesgo de contagio. En base a lo anterior, se han desarrollado las medidas del plan de contingencia.

Asimismo, se revisaron medidas para asegurar la continuidad del suministro eléctrico, incrementando los márgenes de seguridad y disminuyendo los riesgos en el sistema.



3.MEDIDAS PREVENTIVAS

MEDIDA	ALCANCE	DESCRIPCIÓN
Teletrabajo	Todo el personal	Desde el 13.03.20 se permite que el personal labore desde su domicilio, para ello cada jefe de área deberá coordinar con DTI los requerimientos necesarios de su personal para la conexión de PCs a la red corporativa. Asimismo, conforme a los requerimientos de atención, se deberá mantener un número reducido de personal en la oficina.
		Para el caso del personal que realiza coordinaciones permanentes con los agentes, se está configurando los anexos para que redireccionen las llamadas entrantes a los teléfonos celulares de las que están en sus domicilios.
		Desde el 16.03.20 no habrá funcionamiento de la mesa de partes del COES. En ese sentido queda suspendido el cómputo de los plazos para la presentación y resolución de recursos impugnatorios y de toda documentación que no esté asociada a los procesos de programación de la operación, coordinación de la operación en tiempo real y de las transferencias del COES.
Centro de control estéril	Operadores del centro de control	Desde el 13.03.20, en el edificio que alberga la sala de control del COES, sólo estarán presentes los tres (03) operadores que conforman el turno (situándolos en los extremos de la sala a fin de poner la mayor distancia posible), por lo que se dispone el retiro del personal de las oficinas anexas a la sala de control. Queda prohibido el ingresar al edificio del centro de control de personal que no pertenece al turno.
		Se dispone la reconfiguración de los turnos, de 8 horas a 12 horas (con el horario de 06:30 am a 06:30 pm) de manera que durante el día disminuya la circulación de operadores en la sala





de control. Los operadores que no se encuentran de turno, permanecerán en sus domicilios como operadores de llamada, listos en caso se presente algún inconveniente.

Los dos (02) colaboradores que trabajan en labores relacionadas al sistema SCADA trabajarán desde su domicilio con la finalidad de salvaguardar su salud y funcionen como personal de respaldo en caso algún operador se enferme. También deberán mantenerse listos en caso se presente algún déficit en el número de operadores necesarios para atender las operaciones.

Adicionalmente, se identificó a 4 personas (2 de SPR, 1 de SEV y 1 de STR) que podrían asumir la coordinación en tiempo real, en caso se requiera. Asimismo, el personal de SPR que realiza la programación diaria podrá cubrir el puesto de Analista del Centro de Control en caso se requiera. SCO tendrá un listado actualizado de los teléfonos celulares de todas las personas involucradas.

Las reuniones operativas con SPR y SEV se realizarán mediante teleconferencia.

Ante la presencia de algún síntoma relacionado al COVID-19, el jefe de turno deberá coordinar con el personal que laborará en el siguiente turno a fin de que éste opere desde el centro de control de respaldo. En ese caso, el centro de control principal será limpiado y permanecerá ventilado sin personal por lo menos 12 horas. Luego de ello se podrán reiniciar las operaciones desde el centro de control principal.

Evitar exposición Todo el personal

Desde el 13.03.20 quedan cancelados todos los viajes al interior o exterior del país, reuniones, capacitaciones o cualquier otro evento que pueda exponer al personal del COES. Solo la Alta Dirección autorizará alguna excepción a dicha medida.



Asegurar el suministro del SEIN	SEIN	Cancelar la realización de todas las pruebas de Unidades de Generación, incluyendo las pruebas aleatorias del PR-25 y las pruebas de potencia efectiva y rendimiento.
		Incrementar el margen de RPF a 3.5% e incrementar el margen para subir de RSF a fin de cubrir la salida de la central más grande que cuente con estadística de salida intempestiva en los últimos 12 meses.
		Permanente evaluación de los parámetros operativos de la red eléctrica de tensión mayor a 100 kV a fin de tomar medidas operativas para controlar las sobretensiones producto de la baja demanda que se viene presentando durante el Estado de Emergencia Nacional.
	Empresas	Solicitar que informen con prontitud las restricciones operativas que pudieran tener por

real.

4.COMUNICACIÓN

 Las empresas podrán continuar remitiendo información operativa al COES a través de los medios habituales (correos electrónicos, extranet, etc).

las disposiciones dictadas por el gobierno o por el COVID-19 a fin de tenerlas en cuenta en los programas operativos y la operación en tiempo

- El COES mantendrá informado a los interesados sobre el funcionamiento del SEIN a través de su Portal Web, App para teléfonos móviles y cuenta en LinkedIn.
- En cumplimiento del artículo 5° de la Resolución Viceministerial N° 001-2020-MINEM/VME, se hace de conocimiento que los Ingenieros Freddy Portal (fportal@coes.org.pe) y Alex León (aleon@coes.org.pe) son los encargados de atender las solicitudes de información que requiera la Autoridad mientras dure el Estado de Emergencia Nacional.